



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 09 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000013-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 08 de febrero de 2022 del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000090-2022-BNP-GG-OPP de fecha 08 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000040-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 000146-2021-BNP de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de febrero de 2022, aprueba el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. Asimismo, fija el monto de dicho reajuste, el cual asciende a S/ 30,00 (Treinta y 00/100 soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas anteriormente;

Que, el artículo 2 de la mencionada norma autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56'661,000.00 (Cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la mencionada norma, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo "Transferencia de partidas – Pliegos habilitados" del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, determina el monto transferido al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual asciende a S/ 43,890.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles) en la genérica de gasto 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, establece que, en el plazo de cinco (5) días calendario de entrada en vigencia la norma en mención, el/la titular de la entidad aprueba mediante acto resolutivo la desagregación de recursos,



teniéndose como referencia para su elaboración, el Modelo N° 6/GN aprobado en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Memorando N° 000090-2022-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000013-2022-BNP-GG-OPP-EPIP, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, el cual emitió opinión técnica y solicitó continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por el monto de S/ 43,890.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 000040-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por el monto de S/ 43,890.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles), se encuentra amparada en la normativa vigente;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 014-2022-EF; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-EF, por el monto de S/ 43,890.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 113 Biblioteca Nacional del Perú
Unidad Ejecutora	: 001 Biblioteca Nacional del Perú
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Categoría de gasto	: Gastos corrientes
2.2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL. 20530	S/ 43,890.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 43,890.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 43,890.00
	=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora de la Biblioteca Nacional del Perú, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

